

LARCO HERRERA HNOS.
EN LIQUIDACION
HACIENDA CHICLIN

TRUJILLO, PERU.
Dirección telegráfica:
"CHICLIN"

Hda. Chiclin, 16 de Agosto

de 1941.

Señor
Carlos Larco H.

Trujillo

"Carta Notarial"

Muy señor nuestro :

Informamos a Ud. que el 15 de enero pasado, hemos celebrado con el Banco Agrícola del Perú, el contrato de avío agrícola cuya copia le incluimos para su debido conocimiento. Hemos considerado necesaria la celebración de dicho contrato, porque favorece la financiación de la Sociedad en liquidación.

Asimismo comunicamos a Ud. que con fecha 19 de febrero del presente año, se han cancelado los contratos que se enumeran en la escritura otorgada por el Banco Internacional a favor de la Sociedad, por ante el Notario Público de Lima, don Manuel R. Chapote, cuya copia igualmente adjuntamos.

Quedamos de Ud. obsecuentes servidores.

Larco Herrera Hermanos en Liquidación

Inc: 2 copias

Lif.

LIQUIDADOR

23-11-41
Doy fé: que en la fecha a las 4 p.m., solicité al señor Carlos Larco Herrera en su domicilio, calle Independencia N° 505 de esta ciudad, con el objeto de entregarle la presente carta junto con las copias a que se refiere dicha carta, de la Sociedad Larco Herrera Hermanos en Liquidación, y dicho destinatario se excusó de recibir la comunicación y que se me encomendó poner en sus manos, manifestando: que no podía recibir ninguna comunicación del titulado Liquidador Judicial de la ex-sociedad Larco Herrera Hnos. que venga por conducto particular, porque todos los asuntos que tiene pendientes con dicha ex-sociedad y con su titulado Liquidador Judicial, se ventilan ante los Jueces y Tribunales comunes, y, es por conducto de éstos que el nombrado Liquidador debe presentar todos los papeles relativos a la gestión a cuyo cargo se encuentra; y porque comprende que es con el único objeto de eludir los deberes legales que tendría que cumplir, que trata de emplear estos medios subrepticios para poder alegar después que con oportunidad le ha pasado las cuentas e informaciones correspondientes, siendo así que esos deberes no puede satisfacerlos debidamente sino presentando las cuentas o documentos de que el destinatario deba informarse ante el Juzgado que corresponde para que ante él pueda hacer valer sus derechos.

Trujillo, 23

AA-HCH 1-1
Ca: 6
Do: 69
Fs: 2



LARCO HERRERA HIJOS
EN LIQUIDACION
HACIENDA CHICLIN
TRUJILLO, PERU.
Direccion telefonica:
"CHICLIN"

1941 de agosto de

Baldemar Jara
[Signature]



Señor

Trujillo

"Carta Notarial"

Muy señor nuestro:

Informamos a Ud. que el 15 de enero pasado, hemos celebrado con el Banco Agrícola del Perú, el contrato de avío agrícola cuyas copias le incluimos para su debido conocimiento. Hemos considerado necesaria la celebración de dicho contrato, porque favorece la liquidación de la Sociedad en liquidación.

Asimismo comunicamos a Ud. que con fecha 19 de febrero del presente año, se han cancelado los contratos que se enumeran en la escritura otorgada por el Banco Agrícola a favor de la Sociedad, por ante el Notario Público de Lima, don Manuel R. Guepote, cuyas copias formalmente adjuntamos.

Quedamos de Ud. obedientes servidores.

[Signature]
LICENCIADO

Inc.: 3 copias

Lit.

De fe: que en la fecha a las 4 p.m., solicité al señor Carlos Larco Herrera en su domicilio, calle Independencia N.º 505 de esta ciudad, con el objeto de entregarle la presente carta junto con las copias a que se refiere dicha carta, de la Sociedad Larco Herrera Hermanos en liquidación, y dicho destinatario se excusó de recibir la copia en cuestión y que se me encomendó poner en sus manos, manifestando que no podía recibir ninguna comunicación del titulado liquidador judicial de la ex-sociedad Larco Herrera Hnos. que venga por conducto particular, porque todos los asuntos que tiene pendientes con dicha ex-sociedad y con su titulado liquidador judicial, se ventilarán ante los jueces y Tribunales competentes, y es por conducto de estos que el nombrado liquidador debe presentar todos los papeles relativos a la gestión a cuyo cargo se encuentra; y porque comento que es con el único objeto de eludir los deberes legales que tendría que cumplir que trata de emplear estos medios subrepticios para poder alargar los días que con oportunidad le ha pasado las puestas e informaciones correspondientes, siendo así que esos deberes no puede satisfacerlos debidamente sino presentando las cuentas o documentos de que el destinatario debe informarse ante el Juzgado que corresponde para que ante él pueda hacer valer sus derechos.

Trujillo, 23

AA-HCH-11
C-1
D-1
E-1



LARCO HERRERA HNOS.
EN LIQUIDACION
HACIENDA CHICLIN
TRUJILLO, PERU.
Dirección telegráfica:
"CHICLIN"

Hda. Chiclin,

16 de Agosto

de 1941.

Señor
Carlos Larco H.

Trujillo

"Carta Notarial"

Muy señor nuestro :

Informamos a Ud. que el 15 de enero pasado, hemos celebrado con el Banco Agrícola del Perú, el contrato de arriendo agrícola cuya copia le incluimos para su debido conocimiento. Hemos considerado necesaria la celebración de dicho contrato, porque favorece la financiación de la Sociedad en liquidación.

Asimismo comunicamos a Ud. que con fecha 19 de febrero del presente año, se han cancelado los contratos que se enumeran en la escritura otorgada por el Banco Internacional a favor de la Sociedad, por ante el Notario Público de Lima, don Manuel R. Chepote, cuya copia igualmente adjuntamos.

Quedamos de Ud. obsecuentes servidores.

Larco Herrera Hermanos en Liquidación

Inc: 2 copias

Liz.

Doy fé: que en la fecha a las 4 p.m., solicité al señor Carlos Larco Herrera en su domicilio, calle Independencia N° 505 de esta ciudad, con el objeto de entregarle la presente carta junto con las copias a que se refiere dicha carta, de la Sociedad Larco Herrera Hermanos en Liquidación, y dicho destinatario se excusó de recibir la comunicación y que se me encomendó poner en sus manos, manifestando: que no podía recibir ninguna comunicación del titulado Liquidador Judicial de la ex-sociedad Larco Herrera Hnos, que venga por conducto particular, porque todos los asuntos que tiene pendientes con dicha ex-sociedad y con su titulado Liquidador Judicial, se ventilan ante los Jueces y Tribunales comunes, y, es por conducto de éstos que el nombrado Liquidador debe presentar todos los papeles relativos a la gestión a cuyo cargo se encuentra; y porque comprende que es con el único objeto de eludir los deberes legales que tendría que cumplir, que trata de emplear estos medios subrepticios para poder alegar después que con oportunidad le ha pasado las cuentas e informaciones correspondientes, siendo así que esos deberes no puede satisfacerlos debidamente sino presentando las cuentas o documentos de que el destinatario deba informarse ante el Juzgado que corresponde para que ante él pueda hacer valer sus derechos.

Trujillo, 23

LARCO HERRERA HIJOS
EN LIQUIDACION
HA CIENDA CHILINA
TRUJILLO, PERU.
Direccion telefonica:
"CHILINA"

de agosto de 1941.

de 1941.

Agosto 18 de 1941

Roberto Larco



Señor
Carlos Larco

Trujillo

"Carta Notarial"

Muy señor nuestro:

Informamos a Ud. que el 15 de enero de 1941, hemos celebrado con el Banco Agrícola del Perú, el contrato de aval agrícola cuya copia le incluimos para su debido conocimiento. Hemos considerado necesaria la celebración de dicho contrato, porque favorece la liquidación de la sociedad en liquidación.

Asimismo comunicamos a Ud. que con fecha 19 de febrero del presente año, se han cancelado los contratos que se encuentran en la escritura otorgada por el Banco Agrícola a favor de la sociedad, por ante el Notario Público de Lima, don Manuel R. Chapote, cuya copia igualmente adjuntamos.

Quedamos de Ud. obedientes servidores.

Larco Herrera Hijos en liquidación

[Handwritten signature]

Int: 2 copias

Atte.

Por fé: que en la fecha a las 4 p.m., solicité al señor Carlos Larco Herrera en su domicilio calle Independencia N.º 305 de esta ciudad, con el objeto de entregarle la presente carta junto con las copias a que se refiere dicha carta, de la sociedad Larco Herrera Hijos en liquidación, y dicho señor Larco se excusó de recibir la comunicación y que se me encomendó poner en sus manos, manifestando que no podía recibir ninguna comunicación del titulado liquidador judicial de la ex-sociedad Larco Herrera Hijos, que voya por contacto particular, porque todos los papeles que tiene pendientes con dicha ex-sociedad y con su titulado liquidador judicial, se venían ante los jueces y tribunales comunes, y se por conducto de estos que el nombrado liquidador debe presentar todos los papeles relativos a la gestión a cuyo cargo se encuentra; y porque comprende que es con el único objeto de evitar las labores legales que tendría que cumplir que trata de emplear estos medios subrepticios para poder allegar datos que con oportunidad le ha pasado las cuentas e informaciones correspondientes, siendo así que esos deberes no puede satisfacerlos debidamente sino presentando las cuentas e documentos de que el interesado debe informarse ante el juzgado que corresponde para que ante él pueda hacer valer sus derechos.

Trujillo, 23

